



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ACUERDO DE CONCEJO N° 057-2023-MDP

Pacasmayo, 26 de setiembre del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de setiembre del año en curso, el expediente N° 3189-2023, promovido por don Marco Antonio Saravia Clavo, quien solicita firma de minuta de terreno ubicado en la Urb. El Pacifico - calle Las Camelias, Mz. 13, lote N° 09, con un área de 160 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Acorde con la Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley 27972, referente a la aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, se señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Conforme a lo establecido por la parte pertinente del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 son bienes de las municipalidades, entre otros, todos los bienes adquiridos por la Municipalidad; así como los terrenos eriazos que le transfiera el gobierno nacional.

Que, a tenor de lo dispuesto por el artículo 59° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, dispone que los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública.

Que, conforme a lo dispuesto por la parte pertinente del tercer párrafo del artículo 9° del TUO de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 019-2019-VIVIENDA, los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable.

Que, mediante informe N° 372-2023-DCDT/SGIDT/MDP/LIFCH, el jefe de la División de Catastro y Desarrollo Territorial, da cuenta que la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 195-2019-MDP, se aprueba la habilitación urbana denominada "Urbanización El Pacifico"; la misma que es modificada por las Resoluciones de Alcaldía N° 023 y 085-2020-MDP; esta última aprueba la habilitación Urbana denominada "Urbanización El Pacifico", inscrita a nivel de poligonal en la partida N° 11014930 de la Oficina Registral SUNARP, Sede V Trujillo, ubicado en el Sector 9, de la





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Zona de Expansión Urbana del Distrito de Pacasmayo, bajo la modalidad B, con venta garantizada de lotes. Del mismo modo indica que, a través del Acuerdo de Concejo N° 021-2021-MDP, se aprueba la transferencia mediante compra venta por pública subasta de lotes ubicados en la Urbanización El Pacifico, primera etapa de la Zona del distrito de Pacasmayo; además señala que conforme al acta de remate de terrenos de la subasta pública N° 001-2021/MDP, don Marco Antonio Saravia Clavo, se adjudicó en la Mz. 13, lote 09, Urbanización El Pacifico por el monto de S/. 28,000.00, suma que ha sido cancelado según informe N° 0076-2023-UT-MDP, del jefe de la Unidad de Tesorería, e indica las características del lote de terreno.

Que, de los documentos adjuntos, se evidencia que el lote de terreno tiene un área de 160 metros cuadrados y se encuentra ubicado en Urbanización El Pacifico, Mz. 13, lote 09 del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11017190, de SUNARP conforme consta en el Título de Propiedad N° 003190, folio 3390, Libro N° 53, a favor de don Marco Antonio Saravia Clavo y doña Seyra Marhil Guanilo Conde.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y, conforme al artículo 59° de la Ley Orgánica Municipalidades y, el Informe Legal N° 266-OAJ-MDP, del Jefe de Asesoría Jurídica quien opina que es procedente legalmente elevar al Concejo Municipal para que se emita la autorización correspondiente al Señor Alcalde a la firma de minuta y cualquier otro documento necesario para tal efecto, a favor de don Marco Antonio Saravia Clavo y doña Seyra Marhil Guanilo Conde, referente al lote de terreno ubicado en la calle Las Camelias, Mz. 13, lote 09, de la Urbanización El Pacifico del distrito de Pacasmayo, inscrito en la Partida N° 11017190.

Conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime de los señores miembros del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la transferencia por compraventa de lote de terreno de 160 metros cuadrados, a favor de don **MARCO ANTONIO SARAVIA CLAVO y doña SEYRA MARHIL GUANILO CONDE**, el mismo que se encuentra ubicado en Urbanización El Pacifico, calle Las Camelias, Mz. 13, lote 09, del distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo, Departamento de La Libertad, inscrito en la Partida N° 11017190, de SUNARP.

Artículo 2°: **AUTORIZAR** al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo a suscribir la respectiva Minuta, Aclaraciones, así como todos los documentos que sean necesarios, para fines de transferencia, hasta su total saneamiento físico legal de la propiedad a que se contrae el artículo primero del presente Acuerdo.

Artículo 3°: **NOTIFICAR** al interesado los extremos del presente Acuerdo, para los fines legales que correspondan.

Artículo 4°: **PUBLÍQUESE** el presente acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, encargándose al jefe de la Oficina de Informática, Tecnologías de las Informaciones y Comunicaciones, conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

Ing. Ricardo O. Guanilo Ayala
Alcalde